



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 013 -2014-MDPIA

Pachacámac, **3 ENE. 2014**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Informe N° 002-2014-MDP/GDHyPS de fecha 13 de enero del 2014, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, a través del cual propone la designación de nuevos integrantes del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria del Distrito de Pachacámac (PCA); y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 338-2011-MDP/A de fecha 24 de agosto del 2011 se designó a los integrantes del Comité de Gestión de los Programas Alimentarios del Gobierno Local Distrital de Pachacámac, conforme lo dispone la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 005-2009-PCM/SD

Que, con Resolución de Alcaldía N° 307-2013-MDP/A de fecha 07 de junio del 2013, se modificó el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 338-2011-MDP/A y se dispone la recomposición del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del Gobierno Distrital de Pachacámac, el mismo que tenía vigencia hasta el mes de agosto del 2013.

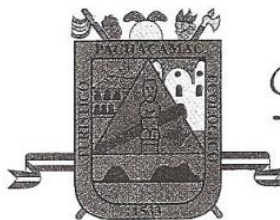
Que, mediante Oficio Múltiple N° 026-2013-MIDIS/VMPS/DGDCPS, la Dirección de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social remite la relación de los nuevos representantes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS ante el Comité de Gestión Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Pachacámac para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria PCA.

Que, mediante Documento Simple N° 3893-2013, la OSB Coordinadora Distrital de Clubes de Madres y Comedores Populares de Manchay - Distrito de Pachacámac, designa a su representante.

Que, mediante Documento Simple N° 4472-2013, la OSB Asociación Coordinadora de los Clubes de Madres y Comedores Populares del Distrito de Pachacámac, Cercado y CPR'S, designa a su representante.

Que, a través del Informe N° 002-2014-MDP/GDHyPS, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social solicita la designación de los nuevos integrantes del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria del Distrito de Pachacámac (PCA), el mismo que tiene vigencia del mes de septiembre del 2013 al mes de agosto del 2015; en cumplimiento a su Reglamento.

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica; En uso de las facultades que le confiere el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del **COMITÉ DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC**, el que estará conformado de la siguiente manera:

- a) REPRESENTANTE DEL GOBIERNO LOCAL DISTRITAL:
Municipalidad Distrital De Pachacamac
Abog. Martha Obreeath Peña Arenas
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
- a) REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL:
TITULAR:
Ana María Marcelina Umasi Llave
- ALTERNO:
María Elena Rodríguez Álvarez
- b) REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE:
- Sra. Norma Alberca Olano**
Asociación Coordinadora de los Clubes de Madres y Comedores Populares
Del Distrito de Pachacamac.
- Sra. Paquita Lozano Ríos**
OSB Coordinadora Distrital de Clubes de Madres y Comedores Populares de Manchay y Distrito de Pachacamac
- c) UN REPRESENTANTE DE LA RED DE SALUD – PANTBC

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER la vigencia **COMITÉ DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC** por un periodo de dos (02) años, vigente desde el 23 de agosto del 2013 al 22 de agosto del 2015, conforme a su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional: www.munipachacamac.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
ABOG. MARCO ANTONIO PINTO SALINAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE